**INFORME DE SUPERVISION No. 1**

ID Seven: 4727

Bogota, DC. agosto de 2026

**AL :** Señor (a)

**RICARDO ISMAEL MEDINA TORRES**

Jefe Oficina Asesora Juridica - Contratacion

E. S. D

Me permito enviar, el Informe de Supervisión No. **1** ,del Contrato No. 061 de,2026 correspondiente al período agosto-2026 : de acuerdo con la siguiente información:

**1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO**

| | |
|---|---|
| CONTRATO NO: | CTO 061 2026 CLUB MILITAR |
| CDP/CRP: | CRP 21226 DE FECHA 12-02-2026 Y CDP 14426 DE FECHA 14-01-2026 |
| OBJETO: | ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y ENTRENAMIENTO PARA EL CLUB MILITAR. |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA: | FUGGER GROUP SAS<br>NIT /CEDULA: 900636411 |
| FECHA SUSCRIPCION : | 12 de febrero de 2026 |
| VALOR DEL CONTRATO : | TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DE PESOS M/C ($ 36.259.300.00), INCLUIDO TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMAS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR |
| FORMA DE PAGO: | EL Club Militar pagará al contratista el valor del contrato resultante de la siguiente forma:<br>EL CLUB MILITAR pagará al contratista el valor del contrato en UN ÚNICO PAGO, conforme<br>el recibido efectivamente a satisfacción de los servicios en las condiciones establecidas en la<br>cláusula 10 Facturación y Pago de la minuta de la adquisición, realizado por el supervisor del<br>contrato que consta en el acta de recibido a satisfacción, dentro de los treinta (30) días<br>siguientes a la radicación en debida forma de la documentación |

| | |
|---|---|
| | PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponde al contratista presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al CLUB MILITAR, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br>PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.<br>PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.<br>PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.<br>PARÁGRAFO QUINTO: EL CLUB MILITAR no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.<br>PARÁGRAFO SEXTO: OBLIGACIÓN FACTURA ELECTRÓNICA: En caso de que el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su |

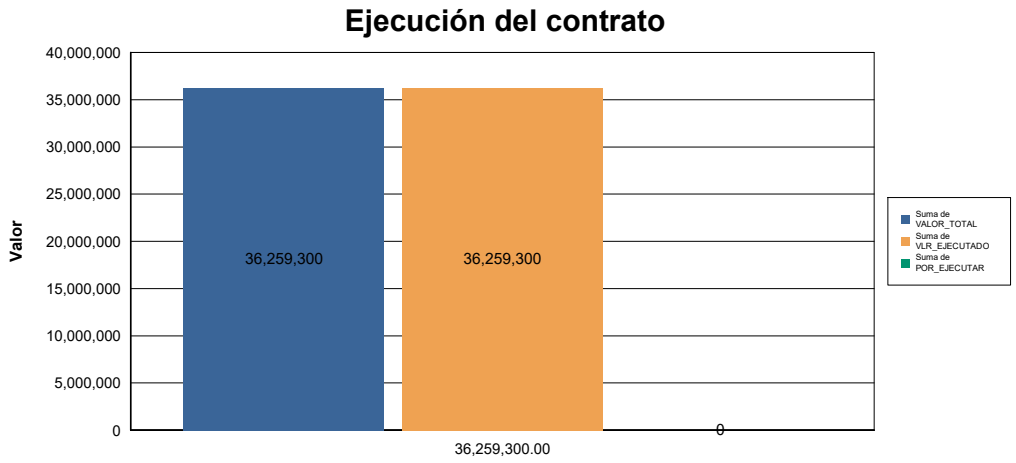
| | |
|---|---|
| | reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.<br>NOTA: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.<br>PARÁGRAFO SÉPTIMO – ÍTEMS NO PREVISTOS: El club Militar NO reconocerá pagos de bienes y/o que no hagan parte del contrato y/o no hubieran sido incluidos mediante modificatorio y/o acta para inclusión de ítems no previstos, para lo cual se dispone del siguiente procedimiento:<br>Son ítems no previstos aquellos que no fueron pactados en el inicio del contrato por ser imposibles de prever, contemplar o cuantificar antes del inicio del mismo. Sin embargo, son necesarios para el cumplimiento del objeto contractual por su conveniencia y oportunidad técnica.<br>La Entidad aprobará el valor de los bienes que no hayan sido incluidos en la oferta económica de acuerdo con un estudio realizado comercialmente por parte del Supervisor del Contrato en el cual se obtendrán mínimo DOS (02) verificaciones del mercado y UNA (01) cotización presentada por el contratista. Las cotizaciones deberán ser solicitadas cumpliendo con los requisitos y condiciones exigidas en el contrato.<br>Se incluirá el costo de los bienes teniendo en cuenta el promedio de las verificaciones realizadas, si el valor propuesto por el contratista es inferior al promedio, se tomará el del contratista. Si el valor propuesto por el contratista es |
| LUGAR DE ENTREGA: | Bogota, DC. |

| | |
|---|---|
| CONTRATOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES: | VALOR ADICIONAL : $ -<br>PRORROGA: |
| SUPERVISIOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA: | 7719638 CARLOS ANDRES CUMBE |

**2.OBLIGACIONES Y ENTREGABLES CONTRACTUALES**

ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y ENTRENAMIENTO PARA EL CLUB MILITAR

**GRAFICO DEL % DE EJECUCION**




| | | |
|---|---|---|
| **Valor Inicial:** | **36,259,300.00** | **% Ejecutado** |
| **Valor Ejecutado:** | **36,259,300.00** | **100.00** |
| **Saldo por Ejecutar:** | **0.00** | |

## SEGUIMIENTO EFECTUADO A LOS PROCESOS DEL TRAMITE:

1. Presentó la documentación respectiva para el pago No. 1
2. El contratista dió cumplimiento al los servicios profesionales objeto del contrato a satisfacción verificado por esta supervisión correspondiente al periodo No. 1
3. El contratista presenta el Informe de Gestión de fecha agosto de 2026.
4. Presenta los documentos soporte para pago como son: certificación de aportes de Seguridad Social y Parafiscales, pago de la EPS.

## 3. NO HAY NOVEDADES DE CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN

El contratista ha dado cumplimiento a los servicios pactados y a su objeto contractual como lo indica el estudio previo y se encuentra en etapa de ejecución.

## 4.CONTROL DE PAGOS

Haciendo un seguimiento Contable, se diligencia el cuadro control de pagos y saldos del contrato del cual soy supervisor(a)

| | |
|---|---|
| **VALOR TOTAL CONTRATO:** | 36,259,300.00 |

## PAGOS

| FACTURA | ORDEN | FECHA | VALOR PAGO |
|---|---|---|---|
| TOTAL PAGADO | | | |
| SALDO | | | |

## SERVICIOS/BIENES RECIBIDOS

| T.O OC | ORDEN DE SERVICIO | AÑO | MES | REMISION SEVEN | FACTURA PROEEVOR | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2006 | CM-061-2026 X ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y ENTRENAMIENTO | 2026 | 5 | 897 | A-497 | 16,544,213.00 |
| 2067 | M. 061-2026 X AOQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y ENTRENAMIENTO | 2026 | 8 | 1444 | B-19 | 10,684,534.00 |
| 274 | CM. 061-2026 X AOQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y ENTRENAMIENTO | 2026 | 8 | 0 | | 9,030,553.00 |
| | | | | | | **36,259,300.00** |

## CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES:

**5.OBSERVACION**

El supervisor del contrato No.61 de 2026 , recomienda realizar el pago de la cuenta de cobro y/o factura de fecha de agosto de 2026 , anexando los documentos soportes para el correspondiente pago.

Informe de supervision numero: **1**

**DETALLE DE FACTURAS A PAGAR**

FACTURA ELECTRONICA No. A-497 DE FECHA 28 MAYO DE 2026
REQUISICIÓN NO. 80
ORDEN PEDIDO No. 2006
RECEPCIÓN MATERIAL No. 897

FACTURA ELECTRONICA B19 DE FECHA 11 AGOSTO DE 2026
REQUESICION No. 137
ORDEN PEDIDO nO. 2067
RECEPCION MATERIAL No. 1444
ENTREGA MOVIMIENTOS INVENTARIO ELEMENTOS DEPORTIVOS FUGGER 571

Cordialmente,

**CARLOS ANDRES CUMBE**
SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO No.61 de2026